PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR. 5681602 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – GD GROUP SAS

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5681602 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS DE RECURSOS AGRÍCOLA, PECUARIO, AMBIENTAL, ARTESANIAS, AGROINDUSTRIA, PISCICOLA, CONSTRUCCION Y AULAS MOVILES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DEL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y APOYAR LA FORMACIÓN EN LOS CONTEXTOS RURALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, LOTES KITS 1 AGRICOLA- LOTE 3 KITS PISCICOLA- LOTE 8 KITS ULAS MOVILES
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($189.353.237), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LOTE 1 KIT AGRICOLA CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.932.684) LOTE 3 PISCICOLA TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.517.360) LOTE 8 KIT AULAS MOVILES OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.903.193) INCLUIDO IVA
VALOR ADICION 1:	UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.365.247) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LOTE 3 PISCICOLA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 457.238) LOTE 8 AULAS MOVILES NOVECIENTOS OCHO MIL NUEVE PESOS /MCTE ($908.009)
VALOR TOTAL:	CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($190.718.484)
CONTRATISTA:	GD GROUP SAS
NIT:	901165045-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO ARTURO QUINTERO CASAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	JOSE JAVIER PALOMÁ
APOYO SUPERVISIÓN:	SANDRA XIMENA TORO MELENDEZ
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRORROGA No. 1	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024 HASTA EL QUINCE (15) DE MARZO DE 2024
PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No. 3	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2024**

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR. 5681602 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – GD GROUP SAS

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino deBogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante la Resolución No. 1-02406 de 2023 la cual fue modificada en sus artículos 3 y 10 por la Resolución No. 1-00256 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, GD GROUP SAS con NIT 901165045-8, representada legalmente por **Francisco Arturo Quintero Casas** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.737.866 y, desde ahora, se denominará el **CONTRATISTA**: hemos convenido celebrar la prórroga No. 2 al contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR 5681602 de 2023, que tiene por objeto: *"ADQUISICIÓN DE KITS DE RECURSOS AGRÍCOLA, PECUARIO, AMBIENTAL, ARTESANIAS, AGROINDUSTRIA, PISCICOLA, CONSTRUCCION Y AULAS MOVILES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DEL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y APOYAR LA FORMACIÓN EN LOS CONTEXTOS RURALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, LOTES KITS 1 AGRICOLA- LOTE 3 KITS PISCICOLA- LOTE 8 KITS ULAS MOVILES." ,* previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: "*ADQUISICIÓN DE KITS DE RECURSOS AGRÍCOLA, PECUARIO, AMBIENTAL, ARTESANIAS, AGROINDUSTRIA, PISCICOLA, CONSTRUCCION Y AULAS MOVILES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DEL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y APOYAR LA FORMACIÓN EN LOS CONTEXTOS RURALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, LOTES KITS 1 AGRICOLA- LOTE 3 KITS PISCICOLA- LOTE 8 KITS ULAS MOVILES."* **2)** Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIDENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SASIE-CMC-CBA-012-2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el veintiocho (28) de noviembre se llevó a cabo la presentación de ofertas **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación y verificación de las propuestas y realizar el evento de subasta electrónica el día veinte (20) de diciembre de 2023 se adjudicó el contrato derivado del proceso para los lotes 1-3 y 8 a GD GROUP SAS. **6)** Que el valor del Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 5681602 de 2023, fue de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($189.353.237), distribuidos de la siguiente forma: LOTE 1 KIT AGRICOLA Cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/cte ($59.932.684)LOTE 3 PISCICOLA Treinta y nueve millones quinientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos m/cte ($39.517.360)LOTE 8 KIT AULAS MOVILES Ochenta y nueve millones novecientos tres mil ciento noventa y tres pesos m/cte ($89.903.193) INCLUIDO IVA, discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo de ejecución pactado para el contrato de compraventa se estableció por un término de 30 días sin superar el 31 de diciembre de 2023, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato 85-44-101125562 de fecha 21/12/2023 expedida por seguros del estado SA.**8)** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 de 2023, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria, cuyo objeto es atender la contratación de bienes y servicios en la presente vigencia.**09)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2023-012940 del 29 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato solicito una primera prórroga al plazo de ejecución por un término de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del primero (1) de enero de 2024 hasta el quince (15) de marzo de 2024 y una adición correspondiente a UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.365.247) DISCTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LOTE 3 PISCICOLA

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 457.238) LOTE 8 AULAS MOVILES NOVECIENTOS OCHO MIL NUEVE PESOS /MCTE ($908.009) para un valor total de contrato de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($190.718.484), la cual fue suscrita y publicada en la plataforma SECOP II el 29 de diciembre de 2023. **10)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2023-012940 del 29 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato solicito una segunda prórroga al plazo de ejecución por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del dieciséis (16) de marzo de 2024 hasta el veintinueve (29) de abril de 2024, la cual fue suscrita y publicada en la plataforma SECOP II el 11 de marzo de 2024. **11)** Que mediante comunicado oficial No. 25-1-2024-005729 del 29 de abril del 2024, el supervisor del contrato solicito una tercera prórroga al plazo de ejecución por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del treinta (30) de abril de 2024 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2024, indicando lo siguiente: " *El suscrito, Representante Legal de GD GROUPS SAS, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, amablemente me permito ampliar la solicitud de prórroga solicitada el día 22 de abril de la anualidad, teniendo en cuenta que nos requieren "justificación más valedera para poder autorizar una prórroga de máximo 30 días". Así las cosas, informo a la entidad y al sr. Supervisor, que la primera opción de la compañía desde el área de compras y abastecimiento para adquirir productos con especificaciones técnicas tan detallas, es a través del mercado colombiano; sin embargo, nuestro proveedor nacional ECOLOGIC INGENIERIA S.A.S, manifestó que la mercancía debía ser importada por parte de ellos y que tal operación tendría un tiempo estimado de entrega de 3 a 4 semanas. (Adjunto). Una vez evaluada la cadena de suministro para la adquisición de los productos, resulta más conveniente tanto para nosotros como contratistas como para la Entidad que realicemos la importación sin más intermediarios, por cuanto, Gd Group, cuenta con distribuidores internacionales idóneos y las alianzas comerciales aduaneras que permiten desarrollar una compra eficiente, minimizando los riesgos en la operación y que garantizarían la entrega efectiva de los elementos contratados; tal y como es el caso del proveedor INSTRUMENTOS DE LABORATORIO JIMLAB S.A. DE C.V, al cual, una vez concretada comunicación escrita y confirmación de equipos con el supervisor del contrato, se envió de manera inmediata la orden de compra respectiva, lo que evidencia que los equipos ya se encuentran en despacho. (Adjunto). Es importante destacar que como contratistas hemos desarrollado las acciones pertinentes tendientes a evitar la paralización del servicio y no incurrir en incumplimiento de nuestras obligaciones, todo por cuanto hemos puesto nuestra total disposición para entregar los elementos a la entidad, por lo cual, ponemos de presente y adjuntamos los soportes de las causas reales ocurridas y que representan un sustento no solo de las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato sino en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución bajo la autonomía y potestad de la administración, siendo esta una posibilidad desplegada al Ente público por vía normativa, lo cual es trasladable y efectiva como uno de los principios de los contratos estatales. Por las razones expuestas, amablemente solicito prórroga del plazo de ejecución inicialmente planteado y, atendiendo la facultad normativa a través de la cual los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, la presente modificación es de carácter excepcional y se justifica en razones autorizadas por la ley y debidamente fundamentadas. La prórroga solicitada es por un término de 30 días calendario sin sobrepasar el 30 de mayo de la anualidad. Es así como de acuerdo con el requerimiento del contratista (el cual se anexa a la presente), y en mi calidad de supervisor manifiesto la viabilidad de la prórroga por treinta días (30) días, toda vez que como se manifestó en el comunicado de la segunda prorroga afecta los procesos de entrega y desarrollo de las actividades planeadas para la estrategia de CampeSENA, que ya vienen con un retraso por la solicitud de la primera y segunda prorroga, ya que de acuerdo a la planeación de formación programada para este 2024, la formación con estos kit,*

debió iniciar el 29 de enero con la población campesina de los centros de formación del Guaviare, Cundinamarca, Vichada y Amazonas respectivamente. Por lo anterior solamente se aprueba la prórroga por treinta (30) días calendario a partir del día hoy 29 abril de 2024, es decir que el plazo para el cumplimiento a satisfacción del contrato será hasta el día 29 de mayo del año en curso."**12)** Que, el supervisor del contrato avaló y aprobó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución por un término treinta (30) días calendario contados a partir del treinta (30) de abril de 2024 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2024. **13)** Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto.**14)**. Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente **Prórroga No. 3**. **15)**. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la prórroga No. 3. al Contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 5681602 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA- OBJETO:** El presente acuerdo tiene por prorrogar el plazo de ejecución del acuerdo contractual inicial. **SEGUNDA-PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio de la referencia en treinta (30) días calendario contados a partir del treinta (30) de abril de 2024 hasta el veintinueve (29) de mayo de 2024., en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, **el cual quedará así: Plazo:** ciento ochenta (180) días calendario hasta el veintinueve (29) de mayo de 2024**. QUINTAGARANTÍA ÚNICA**: el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los amparos de póliza de cumplimiento del contrato No. 85-44-101125562 de fecha 21/12/2023 expedida por seguros del estado SA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **EQUILIBRIO ECONÓMICO:** la presente prorroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** la presente prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en **SECOP II. QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente prorroga quedan totalmente vigentes.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el veintinueve (29) de abril de 2024.

Elaboró: Grasse Alejandra Mora Vigoya- Abogada área de Contratación
Revisó: - Sandra Milena Castañeda –coordinadora administrativa CBA
Aprobó: Nelson Octavio GómezBotero – subdirector CBA